

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



CUT N° 1879 - 2021

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Manuel Arevalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

27 MAY 2021
Resolución Directoral N° 0187 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes 27 MAY 2021,

VISTO:

Decreto Supremo N° 049-2021-PCM del 18 de marzo del 2021; Acta de Evaluación de Daños por Inundaciones, de fecha 13 de abril del 2021, Resolución Directoral N° 0176/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de mayo del 2021; Informe N° 151/2021 MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-WAPC de fecha 26 de mayo de 2021, informe Técnico N° 266/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 27 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 49-2021-PCM del 18 de Marzo del 2021, se declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Tumbes y de Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Acta de Evaluación de Daños por Inundaciones, de fecha 13 de abril del 2021, el equipo técnico MIDAGRI y el equipo técnico del GORE Tumbes, constataron que existen daños por un total de 1,078 Has afectadas y 452 Has perdidas, afectando aproximadamente a 1,835 productores de los cultivos de plátano dominico, banano, arroz, maíz choclo, yuca, cacao, limón y pan llevar, conforme el detalle inserto en la misma acta, asimismo verificaron que existe infraestructura hidráulica y productiva afectada que requiere de intervención previa priorización conforme se detalla en el anexo 01 del acta, correspondiendo al PEBPT la ejecución de actividades de emergencia siguientes: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR LA TUNA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR LOS CARRILLOS – OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR OIDOR, DISTRITO DE SAN

68

Resolución Directoral N° 0187 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL ADUCTOR MALVAL URCOS, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" y "PROTECCION DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0176/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 14 de mayo del 2021, se APROBÓ la Ficha Técnica referencial de la Actividad de Emergencia "PROTECCION DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto referencial de **S/ 205,950.58 (Doscientos cinco mil novecientos cincuenta con 58/100 soles)**, incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Monitoreo de Actividad y Elaboración de Ficha Referencial, con un plazo de Ejecución de 10 días Calendario, cuya modalidad de ejecución será por Contrata, el cual tendrá como objetivo la protección de 260 metros de ribera en el sector El Palmar en la margen izquierda del río Tumbes, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes

Que, con Informe N° 151/2021 MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-WAPC, de fecha 26 de mayo de 2021, el Profesional de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego- Ing. Waldir Abel Pérez Cuba informa al Director de Infraestructura Agraria y Riego que se ha procedido a elaborar la ficha técnica preliminar de la actividad de emergencia denominada: "PROTECCION DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto referencial de **S/ 205,950.18 (Doscientos cinco mil novecientos cincuenta con 18/100 soles)**, incluye Gastos Generales, Utilidades, 18% de I.G.V, Monitoreo de la Actividad y Elaboración de Ficha Referencial, con un plazo de Ejecución de diez (15) días Calendario, cuya Modalidad de ejecución será por Contrata, el cual tendrá como objetivo la protección de 250 metros de ribera en el sector El Palmar en la margen izquierda del río Tumbes, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante Informe Técnico N° 0266/2021-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 27 de mayo del 2021, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación de la Ficha Técnica referencial, para la ejecución de la actividad de emergencia denominada: "PROTECCION DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"; a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto referencial de **S/ 205,950.18 (Doscientos cinco mil novecientos cincuenta con 18/100 soles)**, incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Monitoreo de Actividad y Elaboración de Ficha Referencial, con un plazo de Ejecución de 15 días Calendario, cuya modalidad de ejecución será por Contrata, el cual tendrá como objetivo la protección de 250 metros de ribera en el sector El Palmar en la margen izquierda del río Tumbes, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0266/2021-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 27 de mayo del 2021, el Director Ejecutivo dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia; y, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MIDAGRI, del 06 de enero del 2021, se declara que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

publicado en el Diario Oficial el peruano, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría

igual al Documento Original que he tenido a la vista

Manuel Arévalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0187 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Legal, Oficina de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica definitiva de la Actividad de Emergencia **“PROTECCION DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto referencial de **S/ 205,950.18 (Doscientos cinco mil novecientos cincuenta con 18/100 soles**, incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Monitoreo de Actividad y Elaboración de Ficha Referencial, con un plazo de Ejecución de 15 días Calendario, cuya modalidad de ejecución será por Contrata, el cual tendrá como objetivo la protección de 250 metros de ribera en el sector El Palmar en la margen izquierda del río Tumbes, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Costo Directo	139,952.08
Gasto Generales (10%)	13,995.21
Utilidad (10%)	13,995.21
=====	=====
Sub Total	167,942.50
IGV (8%)	30,229.65
MONTO A CONTRATAR	198,172.15
MONITOREO DE LA ACTIVIDAD	4,778.03
ELABORACION DE FICHA REFERENCIAL	3,000.00
=====	=====
Presupuesto Total	205,950.18
SON : Doscientos cinco mil novecientos cincuenta y 18/100 soles	



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Administración del PEBPT, implementen las acciones administrativas pertinentes para la Aprobación del Expediente de Contratación **“PROTECCION DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**; debiendo remitir la presente ficha técnica definitiva.

que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Administración del PEBPT, implementen las acciones administrativas pertinentes para la Aprobación del Expediente de Contratación **“PROTECCION DE RIBERA SECTOR EL PALMAR, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**; debiendo remitir la presente ficha técnica definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la

Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y Autoridad Local de Agua de Tumbes; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
Manuel Arevalo Valladares 27 MAY 2021
Manuel Arevalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO